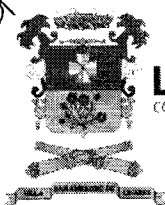


Informática



LINARES
CORPORACIÓN MUNICIPAL

Tú nos impulsas!

LINARES, Julio 13 de 2021.

DECRETO EXENTO N° 2574,

VISTOS:

La auditoría realizada a los macroprocesos de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, TIC, en la Municipalidad de Linares, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, realizado por la Contraloría Regional de Maule entre los meses de Agosto a Octubre del año 2018.

La Seguridad y Confidencialidad de la información que se procesa en los Servidores de Datos del Data Center Principal del Municipio de Linares, proveniente de las transacciones que se ejecutan a través de los 37 Sistemas Informáticos de Salud, Educación y Municipal.

El Decreto Exento N° 5314 del 31/12/2015, que aprobó el Reglamento de Organización Interna y Funciones de la Municipalidad de Linares, indicando en el artículo 127 que la Sección de Computación entre sus funciones, deberá cumplir con la Administración de los Recursos Computacionales del Municipio; proponer, elaborar y evaluar en forma permanente el desarrollo sistemático de los procesos que son susceptibles de ser informatizados; y proveer e implantar los sistemas de operación, ya sea con recursos externos o internos, entre otros.

El Informe Final número 891/2018 publicado el 01/07/2019 por Contraloría Regional del Maule, en el sitio Web <https://www.contraloria.cl> de este Organismo Fiscalizador.

La Ley N° 19.880. Art. N° 3, que señala que las decisiones que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, asimismo, el Art. N° 12 de la Ley N° 18.695 que establece que las resoluciones que adopten las municipalidades se denominarán ordenanzas, reglamentos municipales, Decretos Alcaldicios o Instrucciones;

La Resolución de Contraloría General de la República N° 1485 de fecha 02/09/1996, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General;

El Decreto Exento N° 2399 de fecha 28 de junio de 2021, sobre delegación de atribuciones al Administrador Municipal;

El Decreto Alcaldicio N° 1228 de fecha 05/05/2021 de 2021, sobre subrogancias del Secretario Municipal;

Lo establecido en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales y facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

PRIMERO: APRUÉBESE el presente “Manual de Procedimientos de Configuración del WebMail control de Spam y Correo no deseado”, de la Ilustre Municipalidad de Linares, cuyo texto íntegro se encuentra en las dependencias de Informática por ser de uso interno y estar inserto en los planes de seguridad digital, el que forma parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO: Publíquese en la página Web de la I. Municipalidad de Linares <https://www.corporacionlinares.cl> , apartado Transparencia Activa, opción 07 “Actos y Resoluciones con efectos sobre terceros”, Decretos Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



EVELYN VILLAR CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:
Unidad de Control
Administración y Finanzas
Asesoría Jurídica
Administrador Municipal
Sección Informática
Archivo Oficina Partes
JSB/ PUAR/MBG/mbg



JOHN SANCHO BICHET
ADMINISTRADOR MUNICIPAL